

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2020-9411** *Corrección de las Normas reguladoras de las ayudas extraordinarias a conceder por el Ayuntamiento destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas, autónomos y profesionales de los sectores de actividad económica en general afectados por la aplicación de los Estados de Alarma y de forma específica en los sectores del Comercio, Hostelería, Turismo, Ocio, así como del sector cultural en el municipio, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 224, de 20 de noviembre de 2020.*

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Sin duda las medidas adoptadas al declararse el Estado de Alarma inexorablemente tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan tanto a empresas como a empleados. Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y por ello a sus empleados, debido a su falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas, es una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también esta falta de liquidez puede tener efectos más duraderos al poner en peligro su supervivencia.

La implantación por el Gobierno de la Nación de un segundo Estado de Alarma mediante la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, así como la Resolución de la Consejería de Sanidad de fecha 23 de octubre de 2020 que a su vez modifica la Resolución anterior de fecha 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, ha provocado que se incrementen las consecuencias negativas que, desde un punto de vista estrictamente económico, ha provocado la pandemia, incidiendo en este caso de manera especialmente notable en sectores como el comercio, la hostelería, turismo, las actividades de ocio y tiempo libre, así como en toda la actividad tanto empresarial como artísticas, de todos los sectores ligados al mundo de la cultura.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Piélagos, pone en marcha este nuevo paquete de ayudas, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que va a tener la pandemia del COVID-19 en las microempresas y los autónomos de Piélagos afectados.

Por ello, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y en la Ley de Cantabria 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el procedimiento de urgencia que la situación demanda previsto en el artículo 26.3.3.2.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, y asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, se aprueban las siguientes Normas:

### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las Normas reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Piélagos destinadas a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y microempresas de Piélagos, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas como medida de soporte al tejido productivo y social de Piélagos para lograr paliar en la medida de lo posible los efectos negativos que para las actividades económicas de Piélagos en general, y de forma más específica a los sectores de Comercio, Hostelería, Turismo, Ocio y Tiempo Libre y Actividades Culturales y Artísticas, acarrea la limitación de espacios, horarios y desarrollo en general de dichas actividades como consecuencia de las medidas adoptadas en las disposiciones dictadas por las autoridades sanitarias competentes.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación y Beneficiarios**

1. La convocatoria correspondiente va dirigida a las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial, profesional o artística en el municipio de Piélagos.

2. Podrán tener la condición de beneficiario de estas ayudas los autónomos, profesionales liberales y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Piélagos con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma (R.D. 463/2020) encuadrada en alguno de los epígrafes del IAE contemplados en el Anexo de las presentes Normas. Deberá existir al menos una persona vinculada a la actividad económica dada de alta en la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente, con anterioridad a la entrada en vigor del citado Estado de Alarma.

3. En la relación de Epígrafes del IAE del citado Anexo constará de forma expresa y diferenciada los epígrafes correspondientes a actividades que precisan de acreditación de pérdidas de al menos el 40% de ingresos conjuntos entre 2 y 3 trimestres de 2020 respecto a los mismos trimestres en 2019 para tener la condición de Beneficiario de estas Ayudas.

4. Para las actividades a que se hace mención en el punto anterior de este artículo, la acreditación de pérdidas de ingresos se efectuará de la siguiente forma:

- Aquellos que no ejerciesen actividad en el 2 y 3 Trimestre de 2019, habiendo causado alta posteriormente pero antes del 14 de Marzo de 2020, la pérdida de ingresos deberán acreditarla justificando que la media de ingresos del 2 y 3 Trimestre de 2020 es un 50% inferior a la media de ingresos desde que inicio la actividad hasta el 31 de Marzo de 2020.

- Para Justificar la PÉRDIDA de ingresos se deberán presentar los modelos de IVA (303 del 2 y 3 Trimestres tanto de 2020 como de 2019).

- Aquellas actividades exentas de IVA, deberán presentar el modelo 130 del 1º, 2º y 3º trimestre de 2019 y 2020 en el caso de autónomos o profesionales.

- Para aquellos que estén exentos de IVA, y no presenten modelo 130, deberán aportar la cuenta de P y G de cada trimestre, además de las facturas o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho, del 2 y 3 Trimestre, tanto de 2020, como de 2019.

- Para aquellos que tributan en régimen de estimación objetiva, deberán presentar el modelo 131, (del 2 y 3 Trimestres tanto de 2020 como de 2019), además del libro de registro de facturas emitidas en los mencionados trimestres, o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

5. Las microempresas, autónomos y profesionales liberales solicitantes deben ejercer su actividad empresarial, profesional o artísticas en Piélagos y estar dados de alta en el Impuesto

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

de Actividades Económicas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo.

6. A los efectos de estas Normas, tendrán la consideración de microempresa aquellas empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no excedan de 2 millones de euros.

### **Artículo 3. Destino de la ayuda.**

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión o limitación de su actividad durante el periodo de aplicación de las disposiciones legales que limiten o impidan dicha actividad.

### **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el previsto en el artículo 5.b) punto 2, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, así como en el artículo 26.3.3.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

2. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente hasta el agotamiento de la financiación disponible.

### **Artículo 5. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.**

1. Las ayudas previstas en estas Normas se financiarán con cargo a las partidas 433.470.00.01, 433.479.00.01 y 433.479.00.02 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2020. El importe total destinado a las presentes ayudas se distribuirá entre cuatro líneas de subvención de acuerdo con el siguiente reparto:

1. El 40 por ciento del total de las ayudas, con un límite máximo de 500 euros por solicitante, se destinará a sufragar los gastos de alquiler o hipoteca del local o vivienda afecta a la actividad económica, donde se ejerza la actividad, En el caso de viviendas afectas a una actividad deberá acreditarse mediante la presentación del modelo 036/037 de alta o modificación de actividades, donde se indique la dirección de la vivienda afectada, y el porcentaje de afectación de la misma. En ningún caso el importe de la ayuda podrá superar el importe de la suma de 2 mensualidades de alquiler o de hipoteca.
2. El 25 por ciento del total de las ayudas se destinarán para el pago de gastos fijos (suministros) ocasionados como consecuencia del mantenimiento del local dado de alta en el IAE donde se ejerce la actividad (luz, agua, telefonía, gastos de asesoría, etc.), con un límite máximo de 250 euros por solicitante.
3. El 30 por ciento del total de las ayudas se destinarán para el pago del seguro de Autónomos o mutualidad y de los Seguros Sociales de los empleados por cuenta ajena de la actividad dada de alta en el IAE con los siguientes límites por solicitante:
  - a) En el caso de autónomos, mutualistas o sociedad sin empleados: 300 euros.
  - b) En el caso de autónomos, mutualistas, o sociedades con trabajadores a su cargo:-300 euros por autónomo/mutualista y 150 euros por cada trabajador a jornada completa o la parte proporcional correspondiente. En el caso de sociedades, se computará solamente un autónomo y si tuviese más, el resto se computarán como trabajadores.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

4. El 5 por ciento del total de las ayudas se destinará para el pago de elementos de protección (mascarillas, guantes, mamparas y desinfección del local), con un límite de 50 euros por solicitante con actividad económica dada de alta en IAE.

Estas cuantías serán acumulables por lo que el titular o titulares del establecimiento comercial podrán solicitar ayuda por las cuatro líneas de subvención: 1, 2, 3 y 4. Para aquellos casos en los que el titular o titulares del establecimiento comercial sean propietarios y no tengan hipoteca sobre el establecimiento sólo podrán optar a las ayudas correspondientes a las líneas 2, 3 y 4.

2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
2. Sólo será objeto de ayuda una solicitud por autónomo, profesional liberal ó empresa con independencia del número de actividades económicas suspendidas y del número de locales en los que se ejerza dicha actividad.
3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación a presentar será la indicada en la correspondiente convocatoria.
4. La solicitud deberá ir firmada por el propio autónomo, profesional liberal ó, en el caso de microempresas, por el representante legal o apoderado de la entidad, siendo los firmantes los responsables de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas.
5. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria se procederá a su desestimación.

#### **Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía de Industria, Ganadería y Comercio del Ayuntamiento de Piélagos. Recibidas las solicitudes, dicho órgano competente instruirá los procedimientos comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución correspondiente.
2. A su vez dicha Concejalía verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, y emitirá un informe al respecto que servirá de base para la propuesta de resolución.
3. Una vez realizado este procedimiento, la Concejalía procederá a formular la propuesta de resolución.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

4. El Ayuntamiento de Piélagos se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Normas.

#### **Artículo 8. Resolución.**

1. La resolución del expediente será adoptada por la Alcaldía. Dicha resolución no agota la vía administrativa al ser susceptible de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación.

2. La Resolución de Alcaldía se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la ayuda, y las condiciones a que se sujeta.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. El plazo de resolución del procedimiento será de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### **Artículo 9. Devengo y forma de pago.**

1. La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma al beneficiario.

2. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento. En su caso, se notificará al beneficiario, para que regularice su situación y presente la documentación justificativa en el plazo de 10 días a contar desde que reciba dicha notificación.

#### **Artículo 10. Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38, entre otros, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

#### **Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### **Artículo 12. Obligación de colaboración.**

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Piélagos, al Servicio de

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

Intervención General, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Piélagos a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

#### **Artículo 13. Confidencialidad y protección de datos.**

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Normas reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Piélagos la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.

2. El Ayuntamiento de Piélagos se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

3. Los datos personales que faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Piélagos con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

4. Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, [www.agpd.es](http://www.agpd.es), Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

#### **Artículo 14. Régimen supletorio.**

En lo no previsto en las presentes Normas regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, así como en la Ley de Cantabria

Piélagos, 9 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,  
Verónica Samperio Mazorra.

## ANEXO

- RELACIÓN DE EPÍGRAFES BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE SI ES DIRECTA O TIENE QUE JUSTIFICAR LA PÉRDIDA DE INGRESOS:

• **Sección 1: Epígrafes IAE para Actividades Empresariales**

**GRUPO 319. TALLERES MECÁNICOS INDEPENDIENTES (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

Epígrafe 319.1.- Mecánica general.

Epígrafe 319.9.- Talleres mecánicos N.C.O.P.

**GRUPO 424. INDUSTRIAS DE ALCOHOLES ETÍlicos DE FERMENTACIÓN. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 424.1.- Destilación y rectificación de alcoholes.
- Epígrafe 424.2.- Obtención de aguardientes naturales.
- Epígrafe 424.3.- Obtención de aguardientes compuestos, licores y aperitivos no procedentes de vino.

**GRUPO 425. INDUSTRIA VINÍCOLA. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 425.1.- Elaboración y crianza de vinos.
- Epígrafe 425.2.- Elaboración de vinos espumosos.
- Epígrafe 425.3.- Elaboración de otros vinos especiales.
- Epígrafe 425.9.- Otras industrias vinícolas N.C.O.P.

**GRUPO 426. SIDRERÍAS. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 426.1.- Sidra y otras bebidas fermentadas similares.
- Epígrafe 426.2.- Productos residuales de sidrerías.

**GRUPO 427. FABRICACIÓN DE CERVEZA Y MALTA CERVECERA. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 427.1.- Cerveza y malta cervecera.
- Epígrafe 427.2.- Subproductos y productos residuales de la fabricación de cerveza.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 428. INDUSTRIA DE LAS AGUAS MINERALES, AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 428.1.- Preparación y envasado de aguas minerales naturales.
- Epígrafe 428.2.- Fabricación de aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas.

**GRUPO 436. ACABADO DE TEXTILES. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 436.1.- Textiles blanqueados.
- Epígrafe 436.2.- Textiles teñidos.
- Epígrafe 436.3.- Textiles estampados.
- Epígrafe 436.9.- Textiles aprestados, mercerizados o acabados de otra forma.

**GRUPO 454. CONFECCIÓN A MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 454.1.- Prendas de vestir hechas a medida.
- Epígrafe 454.2.- Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

**GRUPO 455. CONFECCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CON MATERIAS TEXTILES. (SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 455.1.- Confección de artículos textiles para el hogar y tapicería.
- Epígrafe 455.9.- Confección de otros artículos con materias textiles N.C.O.P.

**GRUPO 456. INDUSTRIA DE LA PELETERÍA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 456.1.- Peletería natural.
- Epígrafe 456.2.- Peletería artificial.

**GRUPO 461. ASERRADO Y PREPARACIÓN INDUSTRIAL DE LA MADERA (ASERRADO, CEPILLADO, PULIDO, LAVADO, ETC.). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 461.1.- Productos del aserrado y preparación industrial de la madera.
- Epígrafe 461.2.- Productos residuales del aserrado y preparación industrial de la madera.

**GRUPO 462. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS DE MADERA (CHAPAS, TABLEROS, MADERAS MEJORADAS, ETC.). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 462.1.- Chapas de madera.



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 462.2.- Maderas chapadas, contrachapadas y tableros celulares.
- Epígrafe 462.3.- Tableros y paneles de fibras y de partículas.
- Epígrafe 462.4.- Maderas mejoradas.

**GRUPO 463. FABRICACIÓN EN SERIE DE PIEZAS DE CARPINTERÍA, PARQUET Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 463.1.- Puertas y ventanas de madera.
- Epígrafe 463.2.- Parquet, entarimado y adoquines de madera.
- Epígrafe 463.3.- Otras piezas de carpintería para la construcción.
- Epígrafe 463.4.- Elementos estructurales y construcciones prefabricadas de madera.

**GRUPO 464. FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 464.1.- Envases y embalajes industriales de madera (excepto tonelería).
- Epígrafe 464.2.- Tonelería.
- Epígrafe 464.3.- Estuches, baúles, maletas y otros envases de madera.

**GRUPO 465. FABRICACIÓN DE OBJETOS DIVERSOS DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 465.1.- Objetos de madera de uso doméstico y decorativo.
- Epígrafe 465.2.- Herramientas, mangos, monturas y artículos similares de madera.
- Epígrafe 465.3.- Artículos de madera para la fabricación y conservación del calzado.
- Epígrafe 465.4.- Artículos de madera para la industria textil.
- Epígrafe 465.5.- Calzado de madera.
- Epígrafe 465.6.- Harina y lana de madera.
- Epígrafe 465.9.- Otros objetos diversos de madera (excepto muebles), N.C.O.P.

**GRUPO 466. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CORCHO. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 466.1.- Productos de corcho.
- Epígrafe 466.2.- Productos residuales de la fabricación de artículos de corcho.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 467. FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JUNCO Y CAÑA, CESTERÍA, BROCHAS, CEPILLOS, ETC. (EXCEPTO MUEBLES). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 467.1.- Artículos de materias trenzables.
- Epígrafe 467.2.- Cepillos, brochas, escobas y artículos similares.

**GRUPO 468. INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 468.1.- Fabricación de mobiliario de madera para el hogar.
- Epígrafe 468.2.- Fabricación de mobiliario de madera escolar y de oficina.
- Epígrafe 468.3.- Fabricación de muebles diversos de madera, junco, mimbre y caña.
- Epígrafe 468.4.- Fabricación de ataúdes.
- Epígrafe 468.5.- Actividades anexas a la industria del mueble (acabado, barnizado, tapizado, dorado, etc.).

**GRUPO 474. ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 474.1.- Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema.
- Epígrafe 474.2.- Impresión de prensa diaria por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 474.3.- Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

**GRUPO 475. ACTIVIDADES ANEXAS A LAS ARTES GRÁFICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 475.1.- Estereotipia, galvanotipia y galvanoplastia, fabricados de goma y caucho, fabricación de rodillos y de otros elementos dedicados a los procesos de impresión.
- Epígrafe 475.2.- Composición de textos por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 475.3.- Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión.
- Epígrafe 475.4.- Encuadernación.

**GRUPO 476. EDICIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 476.1.- Edición de libros.
- Epígrafe 476.2.- Edición de periódicos y revistas.
- Epígrafe 476.9.- Otras ediciones N.C.O.P.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 491. JOYERÍA Y BISUTERÍA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 491.1.- Joyería.
- Epígrafe 491.2.- Bisutería.

**GRUPO 492. FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 492.1.- Instrumentos de cuerda de teclado.
- Epígrafe 492.2.- Instrumentos de viento de teclado.
- Epígrafe 492.3.- Instrumentos de cuerda.
- Epígrafe 492.4.- Instrumentos de viento.
- Epígrafe 492.5.- Instrumentos de percusión.
- Epígrafe 492.6.- Instrumentos musicales electrónicos.
- Epígrafe 492.7.- Otros instrumentos musicales.
- Epígrafe 492.8.- Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales.

**GRUPO 493. LABORATORIOS FOTOGRAFÍCOS Y CINEMATOGRÁFICOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 493.1.- Películas y copias cinematográficas reveladas.
- Epígrafe 493.2.- Placas, películas fotográficas negativas y diapositivas reveladas.
- Epígrafe 493.3.- Copias fotográficas y ampliaciones.

**GRUPO 494. FABRICACIÓN DE JUEGOS, JUGUETES Y ARTÍCULOS DE DEPORTE. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 494.1.- Fabricación de juegos, juguetes y artículos de puericultura.
- Epígrafe 494.2.- Fabricación de artículos de deporte.

**GRUPO 495. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 495.1.- Fabricación de artículos de escritorio.
- Epígrafe 495.9.- Fabricación de otros artículos N.C.O.P.

**GRUPO 501. EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 501.1.- Construcción completa, reparación y conservación de edificaciones.
- Epígrafe 501.2.- Construcción completa, reparación y conservación de obras civiles.
- Epígrafe 501.3.- Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.

**GRUPO 502. CONSOLIDACIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS, DEMOLICIONES, PERFORACIONES PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS, CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 502.1.- Demoliciones y derribos en general.
- Epígrafe 502.2.- Consolidación y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.
- Epígrafe 502.3.- Consolidación y preparación de terrenos para la realización de obras civiles, incluidos sistemas de agotamiento y dragados.
- Epígrafe 502.4.- Cimentaciones y pavimentaciones para la construcción de edificaciones.
- Epígrafe 502.5.- Cimentaciones y pavimentaciones en obras civiles.
- Epígrafe 502.6.- Perforaciones para alumbramientos de aguas.

**GRUPO 503. PREPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS, POSTES Y TORRES METÁLICAS, CARRILES, COMPUERTAS, GRÚAS, ETC. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 503.1.- Preparación y montaje de estructuras y cubiertas y cubriciones en edificaciones.
- Epígrafe 503.2.- Preparación y montaje de estructuras y cubiertas y cubriciones en obras civiles.
- Epígrafe 503.3.- Montaje e instalación de estructuras metálicas para transporte, puertos, obras hidráulicas, puentes, postes y torres metálicas, carriles, etc.
- Epígrafe 503.4.- Elaboración de obra en piedra natural o artificial, o con materiales para la construcción, siempre que no se empleen máquinas movidas mecánicamente ni más de cuatro obreros.

**GRUPO 504. INSTALACIONES Y MONTAJES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 504.1.- Instalaciones eléctricas en general. Instalación de redes telegráficas, telefónicas, telefonía sin hilos y televisión. Instalaciones de sistemas de balización de puertos y aeropuertos.
- Epígrafe 504.2.- Instalaciones de fontanería.
- Epígrafe 504.3.- Instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire.
- Epígrafe 504.4.- Instalación de pararrayos y similares
- Epígrafe 504.5.- Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios, para todo uso, menos el industrial.
- Epígrafe 504.6.- Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 504.7.- Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase.
- Epígrafe 504.8.- Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de la instalación o montaje.

**GRUPO 505. ACABADO DE OBRAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 505.1.- Revestimientos exteriores e interiores de todas clases y en todo tipo de obras.
- Epígrafe 505.2.- Solados y pavimentos de todas clases y en cualquier tipo de obras.
- Epígrafe 505.3.- Preparación y colocación de solados y pavimentos de madera de cualquier clase.
- Epígrafe 505.4.- Colocación de aislamientos fónicos, térmicos y acústicos de cualquier clase y para cualquier tipo de obras; impermeabilización en todo tipo de edificios y construcciones por cualquier procedimiento.
- Epígrafe 505.5.- Carpintería y cerrajería.
- Epígrafe 505.6.- Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejidos o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales (1).
- Epígrafe 505.7.- Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales (2).

**GRUPO 506. SERVICIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DRAGADOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 506.0.- Instalación de andamios, cimbras, encofrados, etc., incluso para usos distintos de la construcción.

**GRUPO 507. CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 611. COMERCIO AL POR MAYOR DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS ESPECIFICADAS EN LOS GRUPOS 612 AL 617 Y 619. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 612. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 612.1.- Comercio al por mayor de toda clase de productos alimenticios, bebidas y tabacos especificados en los epígrafes 612.2 a 612.7 y 612.9.
- Epígrafe 612.2.- Comercio al por mayor de cereales, simientes, plantas, abonos, sustancias fertilizantes, plaguicidas, animales vivos, tabaco en rama, alimentos para el ganado y materias primas marinas (peces vivos, algas, esponjas, conchas, etc.).

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 612.3.- Comercio al por mayor de frutas y frutos, verduras, patatas, legumbres frescas y hortalizas.
- Epígrafe 612.4.- Comercio al por mayor de carnes, productos y derivados cárnicos elaborados, huevos, aves y caza.
- Epígrafe 612.5.- Comercio al por mayor de leche, productos lácteos, miel, aceites y grasas comestibles.
- Epígrafe 612.6.- Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
- Epígrafe 612.7.- Comercio al por mayor de vinos y vinagres del país.
- Epígrafe 612.8.- Comercio al por mayor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura.
- Epígrafe 612.9.- Comercio al por mayor de otros productos alimenticios, helados de todas clases, etc.

**GRUPO 613. COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 613.1.- Comercio al por mayor de toda clase de productos textiles, de confección, calzado y artículos de cuero especificados en los epígrafes 613.2 al 613.5 y 613.9.
- Epígrafe 613.2.- Comercio al por mayor de tejidos por metros, textiles para el hogar y alfombras.
- Epígrafe 613.3.- Comercio al por mayor de prendas de vestir.
- Epígrafe 613.4.- Comercio al por mayor de calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería.
- Epígrafe 613.5.- Comercio al por mayor de camisería, lencería, mercería y géneros de punto.
- Epígrafe 613.9.- Comercio al por mayor de accesorios del vestido y otros productos textiles N.C.O.P.

**GRUPO 614. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE PERFUMERÍA Y PARA EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 614.1.- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos.
- Epígrafe 614.2.- Comercio al por mayor de productos de perfumería, droguería, higiene y belleza.
- Epígrafe 614.3.- Comercio al por mayor de productos para el mantenimiento y funcionamiento del hogar.
- Epígrafe 614.4.- Comercio al por mayor de productos zoonosanitarios.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 615. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CONSUMO DURADERO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 615.1.- Comercio al por mayor de vehículos, motocicletas, bicicletas y sus accesorios.
- Epígrafe 615.2.- Comercio al por mayor de muebles.
- Epígrafe 615.3.- Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y ferretería.
- Epígrafe 615.4.- Comercio al por mayor de aparatos y material radioeléctricos y electrónicos.
- Epígrafe 615.5.- Comercio al por mayor de obras de arte y antigüedades.
- Epígrafe 615.6.- Galerías de arte.
- Epígrafe 615.9.- Comercio al por mayor de otros artículos de consumo duradero no especificados en los epígrafes anteriores.

**GRUPO 616. COMERCIO AL POR MAYOR INTERINDUSTRIAL DE LA MINERÍA Y QUÍMICA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 616.1.- Comercio al por mayor de carbón.
- Epígrafe 616.2.- Comercio al por mayor de hierro y acero.
- Epígrafe 616.3.- Comercio al por mayor de minerales.
- Epígrafe 616.4.- Comercio al por mayor de metales no féreos en bruto y productos semielaborados.
- Epígrafe 616.5.- Comercio al por mayor de petróleo y lubricantes.
- Epígrafe 616.6.- Comercio al por mayor de productos químicos industriales.
- Epígrafe 616.9.- Comercio al por mayor interindustrial de la minería y química no especificado en los epígrafes anteriores.

**GRUPO 617. OTRO COMERCIO AL POR MAYOR INTERINDUSTRIAL (EXCEPTO DE LA MINERÍA Y DE LA QUÍMICA). *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 617.1.- Comercio al por mayor de fibras textiles brutas y productos semielaborados.
- Epígrafe 617.2.- Comercio al por mayor de cueros y pieles en bruto.
- Epígrafe 617.3.- Comercio al por mayor de madera y corcho.
- Epígrafe 617.4.- Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio y artículos de instalación.
- Epígrafe 617.5.- Comercio al por mayor de maquinaria para la madera y el metal.
- Epígrafe 617.6.- Comercio al por mayor de maquinaria agrícola.
- Epígrafe 617.7.- Comercio al por mayor de maquinaria textil.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 617.8.- Comercio al por mayor de máquinas y material de oficina.
- Epígrafe 617.9.- Comercio al por mayor interindustrial (excepto minería y química) de otros productos, maquinaria y material N.C.O.P.

**GRUPO 618. COMERCIALES EXPORTADORAS Y COMERCIO AL POR MAYOR EN ZONAS Y DEPÓSITOS FRANCOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 618.1.- Comerciales exportadoras (exportación de toda clase de mercancías). - Cuota nacional de: 148.005 pesetas.
- Epígrafe 618.2.- Comercio al por mayor de toda clase de mercancías, exclusivamente dentro de las zonas y depósitos francos con productos en ellos consignados y que se limite exclusivamente al aprovisionamiento de buques extranjeros y españoles de gran cabotaje y altura, así como al de aeronaves extranjeras y españolas del servicio internacional, ya en forma directa ya a través de una previa exportación al extranjero.

**GRUPO 619. OTRO COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIFICADO EN LOS GRUPOS 612 AL 618. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 619.1.- Comercio al por mayor de juguetes y artículos de deporte.
- Epígrafe 619.2.- Comercio al por mayor de aparatos e instrumentos, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- Epígrafe 619.3.- Comercio al por mayor de metales preciosos, artículos de joyería, bisutería y de relojería.
- Epígrafe 619.4.- Comercio al por mayor de productos de papel y cartón.
- Epígrafe 619.5.- Comercio al por mayor de artículos de papelería y escritorio, artículos de dibujo y bellas artes.
- Epígrafe 619.6.- Comercio al por mayor de libros, periódicos y revistas.
- Epígrafe 619.7.- Comercio al por mayor de instrumentos de precisión, medida y similares.
- Epígrafe 619.8.- Compraventa de ganado.
- Epígrafe 619.9.- Comercio al por mayor de otros productos N.C.O.P.

**GRUPO 631. INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 641. COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 642. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 642.1.- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.2.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.3.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangres (morcillas) y aquéllos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.4.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.5.- Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.6.- Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

**GRUPO 643. COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 643.1.- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- Epígrafe 643.2.- Comercio al por menor de balacao y otros pescados en salazón.

**GRUPO 644. COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 644.1.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- Epígrafe 644.2.- Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- Epígrafe 644.3.- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- Epígrafe 644.4.- Comercio al por menor de helados.
- Epígrafe 644.5.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 644.6.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

**GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 646. COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTÍCULOS DE FUMADOR. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 646.1.- Comercio al por menor de labores de tabaco y de todas clases y formas en Expendedurías Generales, Especiales e Interiores.
- Epígrafe 646.2.- Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de Expendedurías Generales.
- Epígrafe 646.3.- Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en Expendedurías de Carácter Complementario.
- Epígrafe 646.4.- Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- Epígrafe 646.5.- Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado a través de máquinas automáticas, en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- Epígrafe 646.6.- Comercio al por menor de tabacos de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta.
- Epígrafe 646.7.- Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales.
- Epígrafe 646.8.- Comercio al por menor de artículos para fumadores.

**GRUPO 647. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- Epígrafe 647.2.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.4.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados sí cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.5.- Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 661. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO EN GRANDES SUPERFICIES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 661.1.- Comercio en grandes almacenes, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen un surtido amplio y, en general, profundo, de varias gamas de productos (principalmente artículos para el equipamiento del hogar, confección, calzado, perfumería, alimentación, etc.), presentados en departamentos múltiples, en general con la asistencia de un personal de venta, y que ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.
- Epígrafe 661.2.- Comercio en hipermercados, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen principalmente en autoservicio un amplio surtido de productos alimenticios y no alimenticios de gran venta, que disponen, normalmente, de estacionamientos y ponen además diversos servicios a disposición de los clientes.
- Epígrafe 661.3.- Comercio en almacenes populares, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen en secciones múltiples y venden en autoservicio o en preselección un surtido relativamente amplio y poco profundo de bienes de consumo, con una gama de precios baja y un servicio reducido.

**GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 662.1.- Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.
- Epígrafe 662.2.- Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

**GRUPO 663. COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS**

- Epígrafe 663.1.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de productos alimenticios, incluso bebidas y helados.
- Epígrafe 663.2.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección.
- Epígrafe 663.3.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de calzado, pieles y artículos de cuero.
- Epígrafe 663.4.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de artículos de droguería y cosméticos y de productos químicos en general.
- Epígrafe 663.9.- Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de otras clases de mercancías N.C.O.P.

**GRUPO 664. COMERCIO EN RÉGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPÓSITOS Y MEDIANTE APARATOS AUTOMÁTICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 664.1.- Venta de toda clase de artículos diversos en régimen de expositores en depósito.
- Epígrafe 664.9.- Comercio al por menor de artículos diversos N.C.O.P. mediante aparatos automáticos, excepto alimentación, bebidas y tabaco.

**GRUPO 665. COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO O POR CATÁLOGO DE PRODUCTOS DIVERSOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS**

- Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.
- Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
- Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
- Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
- Epígrafe 671.5.- De un tenedor.

**GRUPO 672. EN CAFETERÍAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 672.1.- De tres tazas.
- Epígrafe 672.2.- De dos tazas.
- Epígrafe 672.3.- De una taza.

**GRUPO 673. DE CAFÉS Y BARES, CON Y SIN COMIDA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 673.1.- De categoría especial.
- Epígrafe 673.2.- Otros cafés y bares.

**GRUPO 674. SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, Y CAFÉ-BAR. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 674.1.- Servicio en vehículos de tracción mecánica.
- Epígrafe 674.2.- Servicio en ferrocarriles de cualquier clase.
- Epígrafe 674.3.- Servicio en barcos.
- Epígrafe 674.4.- Servicio en aeronaves.
- Epígrafe 674.5.- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.
- Epígrafe 674.6.- Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.
- Epígrafe 674.7.- Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el Epígrafe 989.3 de esta Sección 1) de las Tarifas.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 675. SERVICIOS EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS U OTROS LOCALES ANÁLOGOS, SITUADOS EN MERCADOS O PLAZAS DE ABASTOS, AL AIRE LIBRE EN LA VÍA PÚBLICA O JARDINES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 676. SERVICIOS EN CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 677. SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673, 681 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA DE DICHS ESTABLECIMIENTOS. OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 677.1.- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos.
- Epígrafe 677.9.- Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

**GRUPO 681. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 682. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 683. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE HUÉSPEDES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 684. SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 685. ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 686. EXPLOTACIÓN DE APARTAMENTOS PRIVADOS A TRAVÉS DE AGENCIA O EMPRESA ORGANIZADA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 687. CAMPAMENTOS TURÍSTICOS EN LOS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE SALUBRIDAD COMO AGUA POTABLE, LAVABOS, FREGADEROS, ETC. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 687.1.- Campamentos de lujo.
- Epígrafe 687.2.- Campamentos de primera clase.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 687.3.- Campamentos de segunda clase.
- Epígrafe 687.4.- Campamentos de tercera clase.
- Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.
- Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
- Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
- Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
- Epígrafe 671.5.- De un tenedor.

**GRUPO 691. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL HOGAR, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 691.1.- Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- Epígrafe 691.2.- Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.
- Epígrafe 691.9.- Reparación de otros bienes de consumo N.C.O.P.

**GRUPO 692. REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 699. OTRAS REPARACIONES N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 721. TRANSPORTE DE VIAJEROS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 721.1.- Transporte urbano colectivo.
- Epígrafe 721.2.- Transporte por autotaxis.
- Epígrafe 721.3.- Transporte de viajeros por carretera.

**GRUPO 722. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 729. OTROS TRANSPORTES TERRESTRES N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 729.3.- Otros servicios de transportes terrestres N.C.O.P.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 751. ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE TERRESTRE. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 751.1.- Guarda y custodia de vehículos en garajes y locales cubiertos (2).
- Epígrafe 751.2.- Guarda y custodia de vehículos en los denominados aparcamientos subterráneos o parkings.
- Epígrafe 751.3.- Guarda y custodia de vehículos en solares o terrenos sin edificar.
- Epígrafe 751.5.- Engrase y lavado de vehículos.
- Epígrafe 751.6.- Servicios de carga y descarga de mercancías.

**GRUPO 755. AGENCIAS DE VIAJE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 755.1.- Servicios a otras agencias de viajes.
- Epígrafe 755.2.- Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

**GRUPO 757. SERVICIOS DE MUDANZAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 832. AUXILIARES DE SEGUROS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 832.1.- Agencias de seguros y corredurías de seguros.
- Epígrafe 832.2.- Servicios de tasación y tarificación de seguros.
- Epígrafe 832.9.- Otros servicios auxiliares de seguros N.C.O.P.

**GRUPO 833. PROMOCIÓN INMOBILIARIA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 833.1.- Promoción de terrenos.
- Epígrafe 833.2.- Promoción de edificaciones.

**GRUPO 834. SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 841. SERVICIOS JURÍDICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 842. SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 843. SERVICIOS TÉCNICOS (INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO, ETC.). *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 843.1.- Servicios técnicos de ingeniería.
- Epígrafe 843.2.- Servicios técnicos de arquitectura y urbanismo.
- Epígrafe 843.3.- Servicios técnicos de prospecciones y estudios geológicos.
- Epígrafe 843.4.- Servicios técnicos de topografía.
- Epígrafe 843.5.- Servicios técnicos de delineación.
- Epígrafe 843.9.- Otros servicios técnicos N.C.O.P.

**GRUPO 844. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y SIMILARES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 845. EXPLOTACIÓN ELECTRÓNICA POR CUENTA DE TERCEROS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 846. EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 849. OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 849.1.- Cobros de deudas y confección de facturas.
- Epígrafe 849.2.- Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
- Epígrafe 849.3.- Servicios de traducción y similares.
- Epígrafe 849.4.- Servicios de custodia, seguridad y protección.
- Epígrafe 849.5.- Servicios de mensajería, recadería y reparto y manipulación de correspondencia.
- Epígrafe 849.6.- Servicios de colocación y suministro de personal.
- Epígrafe 849.7.- Servicios de gestión administrativa.
- Epígrafe 849.8.- Multiservicios intensivos en personal.
- Epígrafe 849.9.- Otros servicios independientes N.C.O.P.



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 851. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 852. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 853. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTABLE, DE OFICINA Y CÁLCULO ELECTRÓNICO. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 854. ALQUILER DE AUTOMÓVILES SIN CONDUCTOR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 854.1.- Alquiler de automóviles sin conductor.
- Epígrafe 854.2.- Alquiler de automóviles sin conductor en régimen de renting.

**GRUPO 855. ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 855.1.- Alquiler de aeronaves de todas clases.
- Epígrafe 855.2.- Alquiler de embarcaciones.
- Epígrafe 855.3.- Alquiler de bicicletas.
- Epígrafe 855.9.- Alquiler de otros medios de transporte N.C.O.P.

**GRUPO 856. ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 856.1.- Alquiler de bienes de consumo.
- Epígrafe 856.2.- Alquiler de películas de vídeo.

**GRUPO 857. ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 857.1.- Alquiler de básculas, balanzas y demás aparatos de pesar y medir, excepto los denominados contadores de medida.
- Epígrafe 857.2.- Servicio de pesa a medida sin alquiler del aparato.
- Epígrafe 857.3.- Alquiler de contadores para automóviles.

**GRUPO 859. ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES N.C.O.P. (SIN PERSONAL PERMANENTE). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 922. SERVICIOS DE LIMPIEZA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 922.1.- Servicios de limpieza de interiores (edificios, oficinas, establecimientos comerciales, residencias, centros sanitarios y establecimientos industriales).
- Epígrafe 922.2.- Servicios especializados de limpiezas (cristales, chimeneas, etc.).

**GRUPO 931. ENSEÑANZA REGLADA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 931.1.- Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente.
- Epígrafe 931.2. Enseñanza de Educación Básica: Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, exclusivamente.
- Epígrafe 931.3. Enseñanza de Bachillerato, Orientación Universitaria, Formación Profesional y ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Grado Superior, exclusivamente.
- Epígrafe 931.4.- Enseñanza de más de una modalidad de las recogidas en los epígrafes anteriores.
- Epígrafe 931.5.- Enseñanza de educación superior.

**GRUPO 932. ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 932.1.- Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior.
- Epígrafe 932.2.- Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional superior.

**GRUPO 933. OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 933.1.- Enseñanza de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, aeronáuticos, etc.
- Epígrafe 933.2.- Promoción de cursos y estudios en el extranjero.
- Epígrafe 933.9.- Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, N.C.O.P.

**GRUPO 934. ENSEÑANZA FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 942. OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS Y BAÑOS DE AGUA DULCE Y DE MAR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 942.1.- Consultorios médicos, centros de socorro, sanitarios y clínicos de urgencia.
- Epígrafe 942.2.- Balnearios y baños.
- Epígrafe 942.9.- Otros servicios sanitarios sin internado, no clasificados en este grupo.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 943. CONSULTAS Y CLÍNICAS DE ESTOMATOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 944. SERVICIOS DE NATUROPATÍA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASANITARIOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 945. CONSULTAS Y CLÍNICAS VETERINARIAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 951. ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PARA NIÑOS, JÓVENES, DISMINUIDOS FÍSICOS Y ANCIANOS, EN CENTROS RESIDENCIALES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 952. ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PARA NIÑOS, JÓVENES, DISMINUIDOS FÍSICOS Y ANCIANOS, EN CENTROS NO RESIDENCIALES *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 961. PRODUCCIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS (INCLUSO VIDEO). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 961.1.- Producción de películas cinematográficas (incluso vídeos).
- Epígrafe 961.2.- Doblaje, sincronización y montaje de películas o cintas cinematográficas (incluso vídeos) siempre que no se efectúe por la propia empresa productora.
- Epígrafe 961.3.- Decoraciones escénicas para películas o cintas cinematográficas siempre que no se efectúe por la empresa productora.

**GRUPO 962. DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS Y VÍDEOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 962.1.- Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica.
- Epígrafe 962.2.- Distribución y venta al por mayor de películas cinematográficas en soporte de cinta magnetoscópica.

**GRUPO 963. EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS Y VÍDEOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 963.1.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos (2).
- Epígrafe 963.2.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos al aire libre.
- Epígrafe 963.3.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 963.4.- Exhibición de películas cinematográficas y vídeos en establecimientos distintos de los especificados en los epígrafes 963.1, 963.2 y 963.3 anteriores.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 964. SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y SERVICIOS DE ENLACE Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

- Epígrafe 964.1.- Servicios de radiodifusión,
- Epígrafe 964.2.- Servicios de televisión.
- Epígrafe 964.3.- Servicios de enlace y transmisión de señales de televisión.

**GRUPO 965. ESPECTÁCULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 965.1.- Espectáculos en salas y locales (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.2.- Espectáculos al aire libre (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.3.- Espectáculos fuera de establecimiento permanente (excepto espectáculos taurinos).
- Epígrafe 965.4.- Empresas de espectáculos.
- Epígrafe 965.5.- Espectáculos taurinos.

**GRUPO 966. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 966.1.- Bibliotecas y museos.
- Epígrafe 966.2.- Parques zoológicos, jardines botánicos y similares.
- Epígrafe 966.9.- Otros servicios culturales N.C.O.P.

**GRUPO 967. INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 967.1.- Instalaciones deportivas.
- Epígrafe 967.2.- Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
- Epígrafe 967.3.- Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas.

**GRUPO 968. ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 968.1.- Instalaciones para la celebración de espectáculos deportivos.
- Epígrafe 968.2.- Organización de espectáculos deportivos en instalaciones que no sean de la titularidad de los organizadores.
- Epígrafe 968.3.- Organización de espectáculos deportivos por Federaciones españolas y de ámbito autonómico y clubes no profesionales.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 969. OTROS SERVICIOS RECREATIVOS, N.C.O.P. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 969.1.- Salas de baile y discotecas.
- Epígrafe 969.4.- Máquinas recreativas y de azar.
- Epígrafe 969.5.- Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros.
- Epígrafe 969.6.- Salones recreativos y de juego.
- Epígrafe 969.7.- Otras máquinas automáticas.

**GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 971.1.-Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.
- Epígrafe 971.2.- Limpieza y teñido de calzado.
- Epígrafe 971.3.- Zurcido y reparación de ropas.

**GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 972.1.-Servicios de peluquería de señora y caballero.
- Epígrafe 972.2.- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

**GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MÁQUINAS AUTOMÁTICAS FOTOGRÁFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- Epígrafe 973.2.- Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
- Epígrafe 973.3.- Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

**GRUPO 974. AGENCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMÉSTICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 975. SERVICIOS DE ENMARCACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 979. OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

- Epígrafe 979.2.- Adorno de templos y otros locales.
- Epígrafe 979.3.- Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

- Epígrafe 979.4.- Adiestramiento de animales y otros servicios de atenciones a animales domésticos.
- Epígrafe 979.9.- Otros servicios personales N.C.O.P.

**GRUPO 981. JARDINES, PARQUES DE RECREO O DE ATRACCIONES Y ACUÁTICOS Y PISTAS DE PATINAJE. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 981.1.- Curiosidades, bien naturales o artificiales, en parques, castillos, grutas, cuevas, etc.
- Epígrafe 981.2.- Jardines de recreo en los que la entrada es por precio.
- Epígrafe 981.3.- Parques de atracciones, incluidos los acuáticos y análogos, de carácter estable.

**GRUPO 982. TÓMBOLAS, ESPECTÁCULOS Y JUEGOS, ASÍ COMO COMERCIO AL POR MENOR Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, PROPIOS DE FERIAS Y VERBENAS, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 982.1.- Tómbolas y rifas autorizadas en establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.2.- Tómbolas y rifas autorizadas fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.3.- Exposición de figuras de cera en establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.4.- Otras atracciones, comercio al por menor y servicios de restauración propios de ferias y verbenas, fuera de establecimiento permanente.
- Epígrafe 982.5.- Organización y celebración de Apuestas Deportivas, Loterías y otros Juegos.

**GRUPO 983. AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 989. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULO Y EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, PARQUES O RECINTOS FERIALES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

- Epígrafe 989.1.- Expedición de billetes de espectáculos públicos.
- Epígrafe 989.2.- Servicios de organización de congresos, asambleas y similares.
- Epígrafe 989.3.- Parques o recintos feriales.

**GRUPO 999. OTROS SERVICIOS N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

## **Sección 2: Epígrafes IAE para Actividades Profesionales**

GRUPO 011. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

GRUPO 012. INGENIEROS AGRÓNOMOS Y DE MONTES.

GRUPO 013. VETERINARIOS.

GRUPO 021. TÉCNICOS EN BIOLOGÍA, AGRONOMÍA Y SILVICULTURA. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 022. INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS E INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 023. INGENIEROS TÉCNICOS TOPÓGRAFOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 024. AUXILIARES Y AYUDANTES EN VETERINARIA (SEXADORES DE POLLOS, CASTRADORES, ETC.). *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 099. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA, N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 111. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS FÍSICAS, DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS GEOFÍSICAS Y DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS GEOLÓGICAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 112. INGENIEROS DE MINAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 121. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS QUÍMICAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 131. INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS, FACULTATIVOS Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 199. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENERGÍA, AGUA, MINERÍA E INDUSTRIA QUÍMICA N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

GRUPO 211. INGENIEROS AERONÁUTICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)*

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 212. INGENIEROS NAVALES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 213. INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 214. INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN, DE ARMAS NAVALES Y ELECTROMECÁNICOS DEL ICAI. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 221. INGENIEROS TÉCNICOS AERONÁUTICOS, AYUDANTES Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 222. INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN, AYUDANTES Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 223. AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN, DE ARMAS NAVALES E INGENIEROS TÉCNICOS ELECTROMECÁNICOS DEL ICAI. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 224. DIBUJANTES TÉCNICOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 225. TÉCNICOS EN TELECOMUNICACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 226. TÉCNICOS EN SONIDO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 227. TÉCNICOS EN ILUMINACIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 228. INGENIEROS TÉCNICOS NAVALES, AYUDANTES Y PERITOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 299. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS DE LA AERONÁUTICA, DE LA TELECOMUNICACIÓN Y DE LA MECÁNICA DE PRECISIÓN, N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 311. INGENIEROS INDUSTRIALES Y TEXTILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 321. INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y TEXTILES, AYUDANTES Y PERITOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 322. TÉCNICOS EN ARTES GRÁFICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 399. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 411. ARQUITECTOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 412. INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 421. ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 422. INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, AYUDANTES Y PERITOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 431. DELINEANTES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 432. DECORADORES-DISEÑADORES DE INTERIORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 441. TÉCNICOS SUPERIORES EN DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 451. INGENIEROS EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA**

**GRUPO 499. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 511. AGENTES COMERCIALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 521. TÉCNICOS EN HOSTELERÍA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 599. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 611. AGENTES DE FERROCARRILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 612. CONDUCTORES DE VEHÍCULOS TERRESTRES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 699. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 711. ACTUARIOS DE SEGUROS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 712. AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 721. AGENTES COLEGIADOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 724. INTERMEDIARIOS EN LA PROMOCIÓN DE EDIFICACIONES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 725. HABILITADOS DE CLASES PASIVAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 726. GRADUADOS SOCIALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 728. AGENTES DE ADUANAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 731. ABOGADOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 732. PROCURADORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 741. ECONOMISTAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 742. INTENDENTES. Y PROFESORES MERCANTILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 743. PERITOS MERCANTILES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 744. DIPLOMADOS EN CIENCIAS EMPRESARIALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 745. (OTROS DENTRO DE LA AGRUPACIÓN 74 N.C.O.P) SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 746. CORREDORES DE COMERCIO LIBRES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 747. AUDITORES DE CUENTAS Y CENSORES JURADOS DE CUENTAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 748. ADMINISTRADORES DE LA CARTERA DE VALORES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 749. CORREDORES INTÉRPRETES Y CORREDORES MARÍTIMOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 751. PROFESIONALES DE LA PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS Y SIMILARES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 761. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS EXACTAS Y ESTADÍSTICAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 762. DOCTORES, LICENCIADOS E INGENIEROS EN INFORMÁTICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 763. PROGRAMADORES Y ANALISTAS DE INFORMÁTICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 764. DIPLOMADOS EN INFORMÁTICA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 765. GRABADORES, INFORMÁTICOS Y OTROS PROFESIONALES AUXILIARES DEL TRATAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 771. AGENTES COBRADORES DE FACTURAS, DE EFECTOS COMERCIALES, DE PRÉSTAMOS Y DERECHOS DE TODAS CLASES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 772. ESTENOTIPISTAS, MECANÓGRAFOS, TAQUÍGRAFOS Y OTROS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 773. DETECTIVES PRIVADOS Y PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 774. TRADUCTORES E INTÉRPRETES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 775. DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 776. DOCTORES Y LICENCIADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, PSICÓLOGOS, ANTROPÓLOGOS, HISTORIADORES, Y SIMILARES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 777. ESPECIALISTAS EN ASUNTOS DE PERSONAL Y ORIENTACIÓN Y ANÁLISIS PROFESIONAL. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 778. DIPLOMADOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 799. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, JURÍDICAS, DE SEGUROS Y DE ALQUILERES, N.C.O.P. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 811. PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE LIMPIEZA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 821. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SUPERIOR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 822. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA MEDIA. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 823. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA Y PREESCOLAR. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 824. PROFESORES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 825. PROFESORES DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS, AERONÁUTICOS, ETC. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 826. PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, TALES COMO EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, IDIOMAS, MECANOGRAFÍA, PREPARACIÓN DE EXÁMENES Y OPOSICIONES Y SIMILARES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 832. MÉDICOS ESPECIALISTAS (EXCLUIDOS ESTOMATÓLOGOS Y ODONTÓLOGOS). SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 833. ESTOMATÓLOGOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 834. ODONTÓLOGOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 835. FARMACÉUTICOS. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

**GRUPO 836. AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 837. PROTÉSICOS E HIGIENISTAS DENTALES. SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019)**

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 838. ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS Y PODÓLOGOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 839. MASAJISTAS, BROMATÓLOGOS, DIETISTAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 841. NATURÓPATAS, ACUPUNTORES Y OTROS PROFESIONALES PARASANITARIOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 851. REPRESENTANTES TÉCNICOS DEL ESPECTÁCULO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 852. APODERADOS Y REPRESENTANTES TAURINOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 853. AGENTES DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 854. EXPERTOS EN ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, ASAMBLEAS Y SIMILARES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 855. AGENTES Y CORREDORES DE APUESTAS EN LOS ESPECTÁCULOS *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 861. PINTORES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ARTESANOS, GRABADORES Y ARTISTAS SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 862. RESTAURADORES DE OBRAS DE ARTE. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 871. EXPENDEDORES OFICIALES DE LOTERÍAS, APUESTAS DEPORTIVAS Y OTROS JUEGOS, INCLUIDOS EN LA RED COMERCIAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (EXCLUIDOS LOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO 855). AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 872. EXPENDEDORES OFICIALES DE LOTERÍAS, APUESTAS DEPORTIVAS Y OTROS JUEGOS, PERTENECIENTES A OTROS ORGANISMOS DISTINTOS DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 873. EXPENDEDORES NO OFICIALES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, DE OTROS JUEGOS Y DE LOTERÍAS DIVERSAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 881. ASTRÓLOGOS Y SIMILARES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 882. GUÍAS DE TURISMO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 883. GUÍAS INTERPRETES DE TURISMO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 884. PERITOS TASADORES DE SEGUROS, ALHAJAS, GÉNEROS Y EFECTOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 885. LIQUIDADORES Y COMISARIOS DE AVERÍAS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 886. CRONOMETRADORES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 887. MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 888. GRAFÓLOGOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 899. OTROS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTA DIVISIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

## Epígrafes IAE Artistas

**GRUPO 011. DIRECTORES DE CINE Y TEATRO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 012. AYUDANTES DE DIRECCIÓN. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***

**GRUPO 013. ACTORES DE CINE Y TEATRO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 014. EXTRAS ESPECIALIZADOS, DOBLES, COMPARSAS Y MERITORIOS AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 015. OPERADORES DE CÁMARAS DE CINE, DE TELEVISIÓN Y VÍDEO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 016. HUMORISTAS, CARICATOS, EXCÉNTRICOS, CHARLISTAS, RECITADORES, ILUSIONISTAS, ETC. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 017. APUNTADORES Y REGIDORES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 018. ARTISTAS DE CIRCO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 019. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CINE, EL TEATRO Y EL CIRCO, N.C.O.P.**

**GRUPO 022. BAILARINES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 029. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BAILE, N.C.O.P. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 031. MAESTROS Y DIRECTORES DE MÚSICA. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 032. INTERPRETES DE INSTRUMENTOS MUSICALES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 033. CANTANTES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 039. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MÚSICA, N.C.O.P. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 041. JUGADORES Y ENTRENADORES DE FÚTBOL. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***



JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

**GRUPO 043. PILOTOS, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE MOTOCICLISMO Y AUTOMOVILISMO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 044. BOXEADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BOXEO. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 045. JUGADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BALONCESTO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 046. CORREDORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE CICLISMO. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 047. JUGADORES, ENTRENADORES Y PREPARADORES DE BALONMANO, VOLEIBOL, PELOTA Y OTROS DEPORTISTAS DE LA HÍPICA, LUCHA, ETC. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 048. ÁRBITROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 049. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE, N.C.O.P.**

**GRUPO 051. MATADORES DE TOROS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 052. REJONEADORES. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 053. SUBALTERNOS. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)

**GRUPO 054. JEFES DE CUADRILLAS CÓMICAS Y SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 055. OTRO PERSONAL DE CUADRILLAS CÓMICAS Y SIMILARES. AFECTADO DIRECTO, NO NECESARIO ACREDITAR PÉRDIDA INGRESOS.**

**GRUPO 059. OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESPECTÁCULOS TAURINOS, N.C.O.P. *SI ACREDITAN PÉRDIDA DEL 40% DE INGRESOS CONJUNTO ENTRE 2 Y 3 TRIMESTRE DE 2020 RESPECTO A LOS MISMOS TRIMESTRES EN 2019***)